Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210594

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210594, PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ERIKA VIVIANA LÓPEZ MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos "I", "II", "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5437 01 02, modificando la cantidad mínima en \$2,133,684.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima en \$5,330,862.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página

Página 1 de 4

'Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210594

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007016 de fecha 13 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008322 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el 29 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13753/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante común de los Administradores del contrato y como Área Técnica del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 2 de 4

Esta Instrumento Jurídico fue elaborado de contormidad con los documentos correspondientes que se señalan?



1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210594

- II.1.- Por escrito de fecha 14 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

X

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

-3





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210594

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXIGANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR" AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal C. ERIKA VIVIANA LÓPEZ MANJARREZ Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Artículos 2, fracción II. y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5 4 13 de las Politicas. Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRYLJMHNUJCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210594

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

a Kara





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Teranéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13753/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1"

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Blanca Beaty Norgara Murillo

Lidende phoyectos C

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. 🖰 C.P. Jorge de Anda Gercia.- Titular de la Coordinación da Control de Abasto. (*) Lic. Rafael Ricerdo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planepción y Contratos. (*)

C.P. Elvis Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bianes y Servicios (*) 🖺 copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

MSREATORS SUBMERS ALGORS COOK COOKONEACIÓN TECENCA DE PLAMEACIONINGOY

DIMISION DE CONTRAT





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

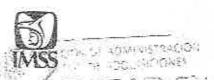
Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008288	U220349	QUIMED, 5, A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008284	047E2622024 U220437 ئے ۸	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K- A # B, S.A.DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008322	U210594	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008328	U2202]3 _{M 0}	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008341	U220353	EQUIVER, S.A. DE C.V.	VICENCIA DEL CONTRATO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008322

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022 COUNTY CONDE

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencie al contreto abierto número U210594, suscrito con el proveedor Amerox Pharma, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

ACION DE MAVICION DE CASTRON

Al respecto atendiendo a que no se ha ejercido el monto mínimo de los bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la generada con motivo de las compras consolidadas que cubren necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92. de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html: solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR:
SEGUNDA VIGENCIA- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de energy hasta el 31 de diciembre de 2022.	SECUNDA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuardan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de eneró de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cità, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico,
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291, Pied é. Col. Roma Rorto, Albaidie Guzuhtentaz, C. P. 58760, Ciuded de México To:, 35 S726 1700, Ext. 14425.

VAVATAMES GOS. MIS

MATERIAL PROPERTY OF THE SAME LACE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

THE SECTION OF

ruk tirkaciáh tégwica hie

BERES 4 STAVICIOS



Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008322

 Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Mentamente

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Supervisa: MICE Marina del Borio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planasción. — Serias: Lic Ana Laura Profitande Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de tilenes Terapéuticos.

Revisa: Oscar Pablio Hernárdo inflatios. Defe de Área
Ejabora: Erandi Cionardo inflation.

Elabora: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulipa,- Titular de la Unided de Administración. Presente (*)

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contrates. Presente (*)

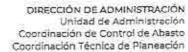
-Mira. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienas Terapéuticos Presente (*)

-Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienas Terapeuticos Presente (*)

-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

2022 Flore M Anode Magon





Of, Nº 09 53 84 61 1810/2022007016

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

C. Erika Viviana López Manjarrez y/o Representante Legal de la Empresa Amarox Pharma, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U210594 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valloso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrató de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Par último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titulande la Coordinación Técnica de Planeación

Supervist y Reviso. Opcer Reble Herrere Villabbas Jefe de Áres Eleboro: Eleboros Iglades

CCD. - Mitro Borge de Ancia Gardia, Ritular de la Coordineción de Control de Abesta.*
- Mitro, Aumard Agustín de la Roche Walter, Titular de la Coordineción de Abesta.*
- Lic. Rateel Riberto Sánchez Ramon. Titular de la Coordineción Titular de la Marceción y Contratos.*
- Lic. Ana Laura Montes de Dea Coordine. Titular de la División de Planesción de Bienes Torapéuticos.*
- Lic. Humborno Rincón.- Titular de la División de Contratos.*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



at the later of



Ciudad de Mexico, a 14 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social División de Planeación de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto, Presente.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2022007016 con relación al Contrato U210594 de bienes terapeúticos, adjudicado a mi representada AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., me permito hacer de su conocimiento que nos encontramos en posibilidad de ACEPTAR LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 MARZO DE 2023 de las claves contenidas en dicho contrato, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en el mismo.

Me reitero a sus apreciables ordenes quedando atenta a sus indicaciones para dar continuidad a las gestiones correspondientes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente.

Dra. Erika Viviana López Manjarrez, Representante Legal

Amarox Pharma, S.A. de C.V.

2015 (1965) 50 805 (1965)